

D. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

<u>CERTIFICA:</u> Que de los datos e informes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en el Libro de Resoluciones aparece el Decreto número 4.099 de fecha 18 de diciembre de 2020de 2020 y cuyo tenor literal dice como sigue:

Decreto Número 4.099 Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, D. Alberto Álamo Perera, de fecha 18 de diciembre de 2020, en relación al procedimiento de referencia y que trascrita literalmente dice como sigue:

D. ALBERTO ÁLAMO PERERA, Técnico de Administración General Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN Y CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO", por un valor estimado de 772.076,00 € más el IGIC de 54.045,34€ los hace un total de 826.121,34€, por un periodo de dos años más dos de prórroga, distribuidas en las siguientes anualidades y en seis Lotes:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE	IGIC	TOTAL
2020 diciembre (1 mes)	14.622,65€	1.023,60€	15.646,28€
Modificación	1462,27€	102,36€	1564,63€
2021	175.471,80 €	12.283,03€	187.754,85€
Modificación	17.547,18€	1228,30€	18.775,48€
2022	175.471,80€	12.283,03€	187.754,85€
Modificación	17.547,18€	1228,30€	18.775,48€
2023	175.471,80€	12.283,03€	187.754,85€
Modificación	17.547,18€	1228,30€	18.775,48€
2024 (11 meses)	160.849,15€	11.259,44€	172.108,61€
Modificación	16.084,91€	1125,94€	17.210,85€
TOTAL	772.076,00€	54.045,34€	826.121,34€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067506350612203603 en https://sede.puertodelrosario.org



Se expone lo siguiente:

Primero.- Mediante Memoria Justificativa de fecha 15 de diciembre de 2020, la Concejala Delegada de Contratación incoa el expediente para la contratación del expediente denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN Y CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (distribuidos en 6 Lotes)".

Segundo.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaría General e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Tercero.- Consta en el expediente Resolución del Concejal de Economía y Hacienda n° 4.92 de 18 de diciembre de 2020, en la que se aprueba el gasto referido al expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN Y CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (distribuidos en 6 Lotes)", mediante procedimiento abierto y sujeto a Regulación Armonizada, por un valor estimado 772.076,00 € más el IGIC de 54.045,34€ los hace un total de 826.121,34€, por un periodo de dos años más dos de prórroga.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Contratos del sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en el Concejal delegado de Contratación mediante Resolución nº 397 de 10 de febrero de 2020, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN Y CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (distribuidos en 6 Lotes)", mediante procedimiento abierto y sujeto a Regulación Armonizada, por un valor estimado 772.076,00 € más el IGIC de 54.045,34€ los hace un total de 826.121,34€, por un periodo de dos años más dos de prórroga.

Segundo.- Publicar la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.



Tercero.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y sujeto a Regulación Armonizada.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de treinta y cinco (35) días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio a la oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidades Europeas.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

En Puerto del Rosario, a 18 de diciembre de 2020
EL TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Firmado electrónicamente)
Fdo: Alberto Álamo Perera

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contendido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN Y CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (distribuidos en 6 Lotes)", mediante procedimiento abierto y sujeto a Regulación Armonizada, por un valor estimado 772.076,00 € más el IGIC de 54.045,34€ los hace un total de 826.121,34€, por un periodo de dos años más dos de prórroga.

Segundo.- Publicar la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y sujeto a Regulación Armonizada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067506350612203603 en https://sede.puertodelrosario.org



Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de treinta y cinco (35) días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio a la oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidades Europeas.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 397 de 10 de febrero de 2020), de todo lo cual, como secretario doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACION (Firmado Electrónicamente) Fdo.: Peña Armas Hernández Ante mí
EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Firmado Electrónicamente)
Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado, con el Visto Bueno de la Concejala de Contratación

V° B°